

MENDOZA, 06 JUN 2023

VISTO:

El contenido de Expediente 10663/2023, donde se tramita la propuesta efectuada por la Dirección General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, con el asesoramiento de su Consejo Asesor de Posgrado, en la que presenta los lineamientos para la presentación del Informe Académico y del Informe Económico, a utilizar por las carreras, diplomaturas y actividades de posgrado para su Evaluación Interna;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Informe Académico es aportar información necesaria para realizar las evaluaciones de desempeño y proveer evidencias requeridas en los procesos de evaluación para la acreditación de carreras de posgrado ante la CONEAU.

Que el motivo del Informe Económico es implementar un modelo de gestión, planificación, seguimiento y evaluación del desempeño económico para una asignación de recursos, sobre la base de criterios uniformes que regulen el funcionamiento de las actividades de posgrado.

Que la finalidad es estandarizar las pautas tendientes a optimizar los procesos de evaluación de las dimensiones académica y económica de las actividades de posgrado, facilitando al Consejo Directivo el seguimiento y la evaluación de las actividades de posgrado.

Que la evaluación tiene por objeto destacar los logros y detectar áreas deficitarias o críticas, y utilizar los resultados de la evaluación para el mejoramiento del desempeño académico institucional.

Las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 033/2012-R, la Ordenanza N° 049/2003-CS y la Resolución N° 069/2008-CD.

Los dispuestos por el Estatuto Universitario en el Artículo 34 - Inciso 2

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del 09 de mayo de 2023.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer que la EVALUACIÓN INTERNA de las carreras de posgrado de la Facultad de Ingeniería se realice a partir de la presentación periódica de un Informe Académico y un Informe Económico.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar las pautas para elaborar el INFORME ACADÉMICO y ECONÓMICO que se acompañan en el ANEXO I y ANEXO II, respectivamente, y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.** El INFORME ACADÉMICO será presentado cada DOS (2) años, mediante nota firmada por el Director y el Comité Académico de la carrera de posgrado, según los objetivos y contenidos del ANEXO I de la presente Ordenanza, dirigida al Director General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, para que emita informe previo a ser elevado al Consejo Directivo para su tratamiento.

Ord. – CD N° 001/2023

ARTÍCULO 4°. El INFORME ECONÓMICO DE EJECUCIÓN será elaborado y presentado, cada año, por el responsable de ACOFI avalado por el Director/a y Comité Académico de cada carrera de posgrado en actividad, mediante nota dirigida al Director General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, quien lo elevará al Consejo Directivo para su tratamiento. Su contenido contemplará el balance económico (ingresos y egresos) de todas las Carreras de Posgrado correspondientes al año anterior, según los objetivos y contenidos del ANEXO II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°. Se establece como **fecha límite** para la presentación del Informe Académico y el Informe Económico, según corresponda, el **31 de marzo de cada año**. Debiendo considerar como fecha de cierre contable el 31 de enero del año de la presentación.

ARTÍCULO 6°. Las Diplomaturas de Posgrado están incluidas en los alcances de la presente ordenanza en lo referente a la Evaluación Interna.

ARTÍCULO 7°. El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, en base a las evaluaciones de desempeño interna y externa, ratificará o no las designaciones de los miembros del Cuerpo Académico de las carreras de posgrado, cumpliendo con la periodicidad estipulada por la Ordenanza N° 033/2012-R.

ARTÍCULO 8°. La EVALUACIÓN EXTERNA de las carreras de posgrado será la establecida por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

ARTÍCULO 9°. El no cumplimiento en tiempo y forma de la presentación de los informes requeridos para las evaluaciones, internas y externas, deberá ser informado al Consejo Directivo en la primera sesión posterior al vencimiento de los plazos, por la Dirección General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, a los efectos de aplicar las medidas correctivas que considere pertinentes.

ARTÍCULO 10°. El Director/a de cada Carrera y Diplomatura de Posgrado deberá presentar, mediante nota dirigida al Director General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, dentro de los veinte (20) días hábiles previos al inicio de clases la PLANILLA INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN según los objetivos y contenidos del ANEXO III de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11°. Derogar la Ordenanza N° 003/2016-CD y la Resolución N° 303/2016-CD.

ARTÍCULO 12°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**ORDENANZA – CD N° 001/2023**



Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

Lic. MARCELA QUERZETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

## ANEXO I

### **PAUTAS PARA ELABORAR EL INFORME ACADÉMICO**

El Informe Académico tiene por objetivo principal aportar información necesaria para realizar las evaluaciones de seguimiento y desempeño, y proveer evidencias objetivas requeridas en los procesos de evaluación para la acreditación de carreras de posgrado ante la CONEAU.

El Informe Académico deberá proporcionar la siguiente información:

- La Memoria Anual en la cual se deberán detallar las actividades efectivamente desarrolladas, según lo establecido en el Reglamento de Posgrado de Facultad de Ingeniería, apartado 15.4 del Anexo I de la Resolución N° 069/08-CD.
- Las evaluaciones de los docentes, contemplando las funciones desempeñadas, las encuestas realizadas y todo elemento que se considere pertinente para la evaluación de desempeño.
- Las tesis de posgrado defendidas, con los siguientes datos requeridos por el formulario de CONEAU: Título, autor, director, jurado (con procedencia), publicaciones originadas de la tesis, proyectos de investigación que la financian, y/o proyectos a los que la tesis aporta resultados.
- Los proyectos de investigación desarrollados en el contexto de la carrera, con los siguientes datos requeridos por el formulario de CONEAU: Título, director, integrantes, monto del financiamiento, entidad de financiamiento, entidad evaluadora.
- Los proyectos de transferencia, extensión y/o consultorías en los que han participado miembros del Cuerpo Académico y/o los alumnos de la carrera, con los siguientes datos requeridos por el formulario de CONEAU: Título, director, integrantes, monto del financiamiento, entidad de financiamiento, entidad evaluadora.
- La descripción de cantidad de alumnos ingresantes y alumnos que han egresado, como también el perfil de los mismos de acuerdo con su titulación (aporta a CONEAU Global).
- Los compromisos asumidos en acreditaciones de CONEAU y su grado de cumplimiento a la fecha de presentación del Informe Académico.

**ANEXO I – ORDENANZA – CD N° 001/2023**



**Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI**  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

**Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE**  
DECANA

**LIC. MARCELA QUERCETTI**  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

## ANEXO II

### **PAUTAS PARA ELABORAR EL INFORME ECONÓMICO**

El Informe Económico tiene por objetivo principal implementar un modelo de gestión, planificación, seguimiento y evaluación del desempeño económico para una asignación de recursos, sobre la base de criterios uniformes que regulen el funcionamiento de las actividades de posgrado.

El Informe Económico deberá proporcionar la siguiente información:

### **INGRESOS PERCIBIDOS – Periodo desde 01 de febrero al 31 de enero del año siguiente**

#### **Carrera/Actividad de Posgrado:**

##### **Resumen**

Remanente de años anteriores:

Ingresos por arancelamiento (IA):

Ingresos por otras Fuentes (IOF):

Ingresos Totales (IT) = IA + IOF:

##### **Detalle de Ingresos por Arancelamiento (IA):**

- Ingreso por arancel de estudiantes que cursan la carrera/actividad de posgrado.
- Ingreso por arancel de estudiantes que elaboran trabajo final o tesis.
- Ingreso por arancel de estudiantes que asisten a curso independiente o seminario.
- Descuentos especiales.
- Becas otorgadas.
- Subsidios recibidos.
- Otros ingresos.

### **GASTOS EJECUTADOS – Periodo desde 01 de febrero al 31 de enero del año siguiente**

#### **Carrera/Actividad de Posgrado:**

##### **Resumen**

Egresos por Costos Directos (ECD):

Egresos por Costos Indirectos (ECI):

Egresos por Gastos Ordinarios (EGO) = ECD + ECI

Egresos para el Fondo de Participación Común (FPC) = 0,20 x IA

Egresos Totales (ET) = ECD + ECI + FPC

##### **Detalle de Egresos Costos directos (ECD):**

- Pago a docentes locales, externos nacionales e internacionales; por pasajes, traslados y viáticos de docentes, que resulta de dictado de clases
- Por compra de material didáctico, insumos de laboratorio, trabajos de campo, refrigerios e insumos de librería.
- Pagos por jurados de tesis, traslados y viáticos de jurados de tesis, encuadernaciones y aranceles por ISBN o similares.
- Pagos por seguros de riesgos asociados a la actividad.
- Por suscripciones, insumos y materiales para investigaciones.
- Por transferencias de resultados de investigaciones: publicaciones y arancel en congresos.

Anexo II – Ord. – CD N° 001/2023

**Detalle de Egresos Costos indirectos (ECI):**

- Por apoyo administrativo y secretaría, dirección y comité académico, por dirección de tesis, emisión de certificados, otros que pudieran corresponder.
- Por materiales y actividades de comunicación, folletería, difusión y propaganda.
- Gasto de combustible asociado a las actividades del posgrado.

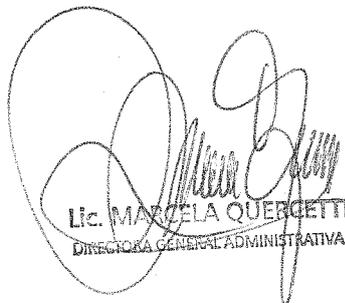
**ANEXO II – ORDENANZA – CD N° 001/2023**



Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA



Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**ANEXO III**

**PLANILLA INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN**

(A presentar al inicio de clases)

La presente planilla tiene por objetivo principal disponer toda información relevante de la Carrera o Diplomatura de Posgrado para que la Dirección General de Posgrado gestione las inscripciones y la difusión.

Unidad Académica:	Facultad de Ingeniería.
Tipo de carrera:	Especialización, Maestría, Doctorado, Diplomatura.
Denominación:	
Año de inicio:	
Tipo de Plan de Estudios:	Estructurado/ Semiestructurado/Personalizado
Modalidad de dictado:	Presencial/Híbrido
Título:	
Director:	
Aprobación Consejo Superior:	Ords.
Acreditación CONEAU:	Res.
Categorización CONEAU:	
Requisitos de admisión:	
Periodo de Inscripción:	
Fecha Inicio de Cursado:	
Costo:	
Objetivos de la Carrera:	
Plan de Estudios (resumido):	
Duración:	
Condiciones de Egreso:	
Cronograma de Cursado:	
Contacto:	
Otra información relevante:	
Link para más información:	

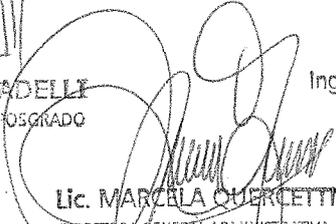
<b>Presupuesto Económico proyectado para el periodo</b> (Exclusivo Uso Interno)	
<b>Ingresos Proyectados</b>	
Cantidad mínima de estudiantes	
Arancel por estudiante	
Ingreso por otras fuentes (cursos seminarios, etc.)	
Descuentos, Becas, Subsidios (detallar)	
<b>Egresos Proyectados</b>	
Egresos por costos directos (detallar de acuerdo a ítems desagregados en ANEXOII)	
Egresos por costos indirectos (detallar de acuerdo a ítems desagregados en ANEXOII)	

**ANEXO III – ORDENANZA – CD N° 001/2023**



  
Dr. Ing. PAUL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA